



**ACUERDO NÚMERO 05-2023**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE**

**QUICHÉ**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **SANTA CRUZ DEL QUICHÉ**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>VOTACIÓN</b>
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	11807
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	7818
CABAL	3270
VISIÓN CON VALORES (VIVA)	2916
URNG-MAIZ SEMILLA	750
MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ (WINAQ)	506
TODOS	289
VALOR UNIONISTA	276
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (MLP)	221
PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS (PPN)	131
UNION REPUBLICANA (UR)	95
PARTIDO REPUBLICANO (PR)	71

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral



**POR TANTO:**

Este Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SANTA CRUZ DEL QUICHÉ del departamento de Quiché.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano **NERY ALFONSO RAMÍREZ REVOLORIO**, como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, a los ciudadanos SALVADOR TZUNUN GONZALEZ, ENRIQUE SALVADOR SOLIS REYNOSO y SERGIO ALFONSO BATEN URIZAR respectivamente, cuya planilla obtuvo **once mil ochocientos siete (11807)** votos válidos y fue postulados por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)**.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: VALENTIN LOPEZ LOPEZ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL SEGUNDO: FRANCISCO VENTURA SOC  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL TERCERO: VICENTE CHAVEZ HERNANDEZ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL CUARTO: CARLOS ALBERTO PONCIO AGUILAR  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL QUINTO: MIGUEL ROJAS LEON  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL SEXTO: JACINTO GRIJALVA TOÑO  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL SÉPTIMO: ROSALIO REYNOSO MENDOZA  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)



CONCEJAL OCTAVO: CARLOS ENRIQUE MARROQUIN GOMEZ  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL NOVENO: ARTEMIO ROLANDO LOPEZ MENDEZ  
Postulado por: CABAL

CONCEJAL DÉCIMO: LUIS FERNANDO OGALDEZ  
Postulado por: VISIÓN CON VALORES (VIVA)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: HERSON YONATHAN MENDEZ PEREIRA  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ALICIA DE JESUS LOPEZ AJIAZ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

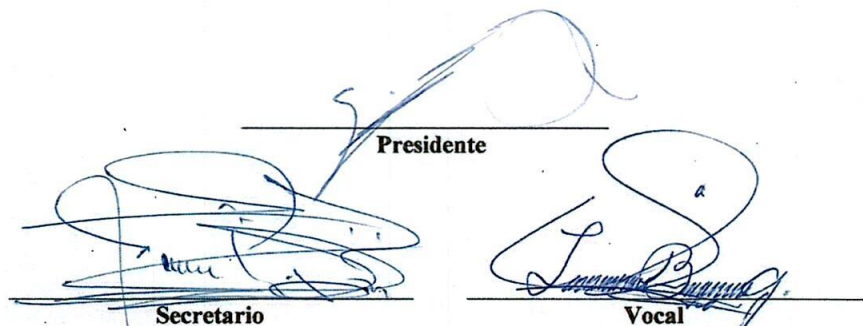
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: JOSE OSCAR TIPAZ VELASQUEZ  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de Quiché, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché, el día veintidós de julio de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**



Presidente

Secretario

Vocal